

**MEMORANDO**

150  
Bogotá D.C.

**PARA: DR. GERMAN HUMBERTO MEDELLIN MORA**  
**Alcalde Local de Sumapaz (e)**

**DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Resultados del seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá – Alcaldía Local Sumapaz

Reciba un cordial saludo,

En el marco del Plan Anual de Auditorías de la Secretaría Distrital de Gobierno, para la presente vigencia, en el componente de Planes de mejoramiento, me permito a continuación presentar los resultados evidenciados:

<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGUIMIENTO</b>	
<b>OBJETIVO</b>	Efectuar seguimiento al avance de cumplimiento de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, en el marco de la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019
<b>ALCANCE</b>	Verificar la totalidad de acciones vigentes (abiertas) y las calificadas como incumplidas en auditoría de Regularidad en los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá de las 20 Alcaldías Locales
<b>CRITERIOS</b>	Decreto 648 de 2017 – Artículo 2.2.21.4.9 Informes. Literal i Resolución 036 de 2019 – Contraloría de Bogotá. Artículo 10

### **1. Contexto planes de mejoramiento (acciones vigentes)**

#### **Incidencia de los hallazgos**

Revisado el Informe Final de Auditoría de Desempeño - FDL Sumapaz, Código 128 de septiembre de 2021, la Oficina de Control Interno encuentra que tres (3) acciones fueron calificadas por el ente de control como cumplidas efectivas, quedando veinte (20) acciones en estado “abierto”, formuladas para dieciséis (16) hallazgos, las cuales fueron sujetas de verificación en el presente informe.

En los siguientes cuadros se encuentra el contexto y la incidencia de los hallazgos:

**Cuadro Resumen Plan de Mejoramiento - Total acciones según incidencia**

Total hallazgos	2020			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
	6	3	0	0
	2021			
	Administrativa	Disciplinaria	Penal	Fiscal
10	1	0	3	

**Cuadro Resumen Plan de Mejoramiento – Total acciones por vigencia**

Vigencia	No. de acciones
2020	7
2021	13

**2. Resultados del seguimiento**

El resultado del seguimiento se obtuvo de la verificación del avance de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento, que permitió su clasificación en las siguientes categorías:

- **Cumplidas:** Acciones que alcanzaron un cumplimiento del 100%, dentro del plazo de ejecución establecido en el plan, y por lo tanto se consideran finalizadas.
- **En ejecución:** Acciones que presentan un avance inferior al 100% y se están ejecutando dentro del plazo determinado en el plan.
- **Vencida:** Acciones que no presentan ningún avance y ya se venció el plazo de ejecución establecido en el plan.
- **Sin iniciar:** Acciones que, a pesar de haber iniciado el plazo de ejecución, aún no presentan ningún tipo de avance.

El resultado del seguimiento de las acciones por vigencia se detalla en los siguientes cuadros:

**Clasificación acciones abiertas 2020**

Áreas responsables	Total, Acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
Archivo		1		
Calidad		1		
Contratación		2		2
Contratación - Planeación		1		

De las 7 acciones de vigencia 2020 en estado abierta, se evidencia:

- 28.57% (2) Cumplidas
- 71.42% (5) Vencidas

### Clasificación acciones abiertas 2021

Áreas responsables	Total, Acciones clasificadas por estado observado			
	Sin iniciar	Vencidas	En ejecución	Cumplidas
Contabilidad	2			
Contabilidad – Despacho			1	
Contabilidad – Calidad - Sistemas				1
Contratación			5	
Planeación - Contratación			1	
Planeación – Archivo			2	
Planeación - Infraestructura	1			

De las 13 acciones de vigencia 2021 en estado abierta, se evidencia:

- 7.69% (1) Cumplidas
- 69.2% (9) En Ejecución
- 23.07% (3) Sin iniciar

El detalle de la clasificación de las acciones, las observaciones y recomendaciones realizadas por la Oficina de Control Interno, puede consultarse en la matriz anexa al presente documento.

### 3. Análisis de acciones inefectivas

La Oficina de Control Interno identifica que las tres acciones relacionadas con el hallazgo 3.1.3.6 de la auditoría 119 de 2021, son producto de la calificación, como INEFECTIVA, de la acción correctiva “PUNTO DE CONTROL PARA PUBLICACIONES” del hallazgo 3.3.1 de la Auditoría 138:

Factor	Áreas responsables	Total, acciones calificadas como cumplidas inefectivas
Control Gestión	Contratación	3

Con respecto a las referidas acciones, se recomienda se recomienda a la Alcaldía Local poner una alerta y tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recabar oportunamente las evidencias de cumplimiento a presentar al ente de control, ya que están próximas a vencer, y en caso de ser necesario, gestionar oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, las modificaciones que se requieran, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, *por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.*"
- Asegurar que, la evidencia corresponda al resultado del indicador; en este sentido, por ejemplo, si el indicador es # de actividades programadas en cronograma contractual / # de actividades cumplidas en cronograma contractual, debe aportarse evidencia específica del número de actividades programadas y el número de actividades cumplidas, de manera que al aplicar la fórmula, el resultado obtenido permita medir con claridad el avance de la acción.
- Enfocar la atención en el factor Gestión Contractual, teniendo en cuenta que en éste se presentan las acciones inefectivas.

#### 4. Recomendaciones

- Se recomienda realizar seguimiento constante a las acciones clasificadas en este informe como "Sin Iniciar", ya que están próximas a vencer, con el fin de recabar oportunamente las evidencias de cumplimiento a presentar al ente de control, y en caso de ser necesario, gestionar oportunamente ante la Contraloría de Bogotá, las modificaciones que se requieran, en los términos señalados en el artículo noveno de la Resolución Reglamentaria 036 de 2019, *por la cual se reglamenta el trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá, O.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones.*"
- Frente a las acciones clasificadas en este informe como "Vencida", se recomienda validar la coherencia de las acciones propuestas, frente a la evidencia presentada como soporte de cumplimiento; lo anterior, teniendo en cuenta que existen acciones para las cuales la evidencia aportada es insuficiente o no guarda relación con la acción.
- De manera general se recomienda analizar las observaciones y recomendaciones registradas por la Oficina de Control Interno en la matriz adjunta; ya que permiten a la Alcaldía Local reforzar su gestión y seguimiento

frente a las acciones definidas en el plan de mejoramiento con el Ente de Control.

Si bien el objeto del presente seguimiento no contempla el análisis de la efectividad de las acciones formuladas, para futuros planes de mejora se recomienda, en general:

- Realizar el análisis cuidadoso de los hechos generadores y las causas, identificadas por el ente de control, como origen de los hallazgos.
- Con base en lo anterior, formular la acción, asegurando que la acción formulada elimine la causa del hallazgo.
- Establecer el indicador y la fórmula del indicador con el que se medirá el cumplimiento. Se recomienda que el indicador se formule en términos de la evidencia que se aportará al ente de control para evidenciar el cumplimiento de la acción.
- Designar a los responsables de cumplir la acción y aportar la evidencia, en los términos establecidos en el indicador.

Cordialmente,



**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**

*Proyectó: Claudia Marcela Suárez Jiménez – Profesional OCI*

*Revisó y aprobó: Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI*

**Anexo.** Matriz de seguimiento plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría.